



Resolución Directoral

Nº 853 - 2015 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 3 0 DIC 2015

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite Nº 162877-2015, presentado por la Municipalidad Distrital de Pomacocha, con Registro Único de Contribuyente N° 20190174787, sobre acreditación de disponibilidad hídrica, con fines poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el literal "b" del numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG –modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que la acreditación de disponibilidad hídrica es el segundo procedimiento administrativo para la obtención de la licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados, lo que resulta concordante con el artículo 12° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, según el artículo 81º del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, establece que la acreditación de disponibilidad hídrica, certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad y oportunidad, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; asimismo no es exclusiva ni excluyente, pudiendo prescindirse del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso se encuentre debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua. Así mismo en el artículo 82º y 83º de la norma acotada, señala los plazos, mecanismos de publicidad y concurrencia de trámites;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Pomacocha, ha solicitado la acreditación de disponibilidad hídrica en el marco del Proyecto "Mejoramiento de Servicio de Agua Potable e Instalación de Servicios Saneamiento de las Comunidades de Quiulacocha, Ayahuasan, Cusicancha y Huanopampa del Distrito de Pomacocha, provincia de Acobamba - Huancavelica", de los manantiales: Incapacchan y Penjaybamba, cuyos puntos de interés se ubican en el distrito de Pomacocha, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica; asimismo se advierte de autos que en el expediente en cuestión no obra resolución que autoriza la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del proyecto invocado; por lo que el administrado se acoge a este procedimiento en virtud a lo dispuesto en el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, por ser de carácter facultativo;





Que, según Informe Técnico Nº 387-2015-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/JPPS del 17.12.2015, emitido por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, se informa que después de efectuado el análisis de acuerdo a los lineamientos de orden técnico de la oferta y la demanda, previa verificación técnica de campo realizada el 26 de noviembre de 2015, concluye que existe disponibilidad hídrica en los manantiales: Incapacchan y Penjaybamba, cuyos puntos de interés se ubican geográficamente en las coordenadas UTM WGS 84: 553 899 E: y 8 578 265 N, 553 820 E: y 8 577 725 N, respectivamente;

Que, según el Informe Legal Nº 551-2015-ANA-UAJ.MA/iav, del 23 de diciembre de 2015, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, señala que, en relación a los requisitos, el administrado ha cumplido con presentar la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua para el presente procedimiento; asimismo en relación al cumplimiento del artículo 40º del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", el administrado ha cumplido con presentar las constancias de colocación del aviso Oficial Nº 060-2015-ANA-AAA MANTARO-ALA HUANCAVELICA, en la Administración Local de Agua Huancavelica, en la Municipalidad Distrital de Pomacocha, y en la Comunidad Campesina de Ayahuasan. De igual manera, se advierte de autos, que durante el desarrollo del procedimiento administrativo no se presentó oposición alguna a la petición presentada en referencia al artículo 42º de la Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;

En consecuencia y a tenor de los considerandos, el administrado cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, para los efectos que le sea otorgado el derecho peticionado; por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales Nº 516-2013-ANA y Nº 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por la Municipalidad Distrital de Pomacocha, con fines poblacionales que certifica la existencia del recurso hídrico en los puntos de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto "Mejoramiento de Servicio de Agua Potable e Instalación de Servicios Saneamiento de las Comunidades de Quiulacocha, Ayahuasan, Cusicancha y Huanopampa del Distrito de Pomacocha, provincia de Acobamba - Huancavelica", cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO № 01: CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS DE INTERES

Fuente de Agua		Ubicación del punto de interes									
		Política			Hidrográfica	ca Geográfica					
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)		
manantial	Incapacchan	Huancavelica	Acobamba	Pomacocha	Mantaro	WGS84	185	553899	8578265		
manantial	Penjaybamba	Huancavelica	Acobamba	Pomacocha	Mantaro	WGS84	18S	553820	8577725		



CUADRO Nº 02: DISPONIBILIDAD HIDRICA (m3)

Descripcion	Volumen Mensual (m3)												Volumen Anual
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	(m3)
OFERTA manantial Incapacchan	4124.74	2830.46	2249.86	1477.44	910.66	440.64	133.92	26.78	51.84	107.14	194.40	562.46	13110.34
OFERTA manantial Penjaybamba	2303.42	1572.48	1258.85	803.52	508.90	248.83	80.35	0.00	25.92	53.57	152.93	374.98	7383.74
DEMANDA POR OTROS USOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEMANDA DEL Proyecto	53.57	48.38	53.57	51.84	53.57	51.84	53.57	53.57	51.84	53.57	51.84	53.57	630.72
BALANCE (SUPERAVIT o DEFICIT)	6374.59	4354.56	3455.14	2229.12	1365.98	637.63	160.70	-26.78	25.92	107.14	295.49	883.87	19863.36

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente acreditación tiene una vigencia de dos (2) años a partir de notificada la resolución, pudiendo ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica no faculta la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni el uso del recurso hídrico.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Pomacocha.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DELAGUA

AU